

ANEXO IV

A formalizar exclusivamente por los solicitantes no sujetos a obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social

Nombre y apellidos
 Número de pasaporte

Declaro bajo mi responsabilidad no estar sujeto a obligaciones:

Fiscales

Frente a la Seguridad Social

(táchese lo que no proceda)

Por las siguientes razones:

.....

Lugar, fecha y firma.

ANEXO V

Organismos en los que los ciudadanos extranjeros deberán presentar su solicitud de beca o solicitar información sobre la forma y plazos de presentar sus candidaturas

Argelia.—Ministerio de Educación Nacional. El Mouradia. Argel. Dirección de Cooperación. Señor Meziani. Teléfono 021 23 25 69.

Bulgaria.—Ministerio búlgaro de Educación y Ciencia. Bulv. Dondukov n1 2. Sofía 1000 (Bulgaria).

Corea, República de.—Embajada de España en Seul. 756-52, Hannam-dong, Yongsan-Ku. 140-212 Seul. Teléfono 822 794 35 81. Fax 822 796 82 07.

Chipre.—State Scholarship Autohority. 1486 Nicosia (Chipre).

Croacia.—Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Croacia. Departamento de Cultura, Educación y Ciencias.

Chequia.—Ministerio de Educación, Juventud y Deporte, Karmelitská, 5, 7, 8. 11812 Praga 1, Sección de Educación, teléfono (4202) 57193293, fax (4202) 57193794.

China, R. P.—China Scholarship Council (CSC). 160, Fuxingmennei Dajie, Beijing, China 100031. Email LaihuaUcsc.edu.cn. Página web <http://www.csc.edu.cn>.

Egipto.—Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Árabe de Egipto. Departamento de Acuerdos y Protocolos Culturales. Cornish El Nil. Maspiro. El Cairo.

Eslovaquia.—Ministerio de Educación. Sección de Cooperación Internacional. Stromova, 1, 83336 Bratislava (R. Eslovaca). Teléfono 421 7 5477 42 48. Fax 421 7 5477 23 26 o 421 7 5024 72 32 o Casa de la Cooperación Internacional del Ministerio de Educación. Romanova, 37, 85005 Bratislava (R. Eslovaca). Teléfono 421 7 63 81 24 09. Fax 421 7 63 82 54 88.

Eslovenia.—Ministerio de Educación y Deportes de Eslovenia. Oficina para la Cooperación Internacional. Zupanciceva 6, 1.000 Ljubljana (República de Eslovenia). Teléfono (38661) 132 32 25. Fax (38661) 132 72 12 (Encargada de becas para España D0 Viljana Lukas).

Georgia.—Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Georgia. TIFLIS (República de Georgia).

Hungría.—Ministerio de Educación. Dirección General de Asuntos Europeos y Relaciones Bilaterales. H-1055 Budapest, Szalay u. 10-14. 1884 Budapest, Pf. 1.(Hungría). Teléfono 361 3020 600/1822. Fax 361 2692-065.

India.—Azad Bhavan, Indraprastha Estae, New Delhi - 110 002. Fax: 0091 11 3712639, 3318647. Email: iccrUgiad101.vsnl.net.in.

Israel.—Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, Sra. D0. Nira Gur-Arie, Directora Departamento de Becas, edif. Lev Ram, Deborah Haneviah, 2, Jerusalén, teléfono (972-2)560 37 07, fax (972-2)560 37 06.

Jordania.—Sección de Asuntos Culturales de la Embajada de España en Ammán. Zaharan Str. Jabal, Ammán. P.O.Box 454 Ammán 11118 (Jordania). P.O.Box 454 Ammán. Teléfono (9626) 461 41 66/67/68/69/70 y Ministerio de Planificación. Dirección de Cooperación Cultural y Científica. P.O.Box 555.Ammán 11118 (Jordania). Teléfono (9626) 464 44 66/70 B 464 43 71/85. Fax (9626) 4464 93 41 B 464 22 47. Correo electrónico: mopUmop.gov.jo.

Kazajistán.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento de Relaciones Bilaterales. Beibitshilik, 10. Astana. Teléfono 731 721 53003.

Lituania.—Ministry of Education and Science. Department of Education. Att. Ruta Jasinaviciene, Zigimantu 9, 2600 Vilnius (Lituania). Teléfono 62 09 64. Fax 62 70 78.

Malta.—Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Malta. Palazzo Parisio-Merchants, Street Valetta. La Valetta (Malta).

Marruecos.—Ministerio de Enseñanza Superior e Investigación Científica. Dirección de Formación de Cuadros. Rabat (Marruecos). 35, AV. Ibn Sina-Agdal-Rabat (B.P. 707). Teléfono 037-68 20 00/68 20 12/77 47 17. Fax 037 77 80 28.

Mauritania.—Ministerio de Educación Superior de Mauritania. Noukachott (Mauritania).

Polonia.—Ministerstwo Edukacji Narodowej, Biuro Kształcenia Zagranicznego, Ministerio de Educación Nacional, Oficina de Formación en el Extranjero, ul. Smolna, 40,00-375 Warszawa (Varsovia), Director: Dr. Boguslaw Szymariski, teléfono: Directo (22) 826.74.34, Jefe de Servicio: Edyta Gontarz. Teléfono (22) 82.53.24. Fax (0-22) 826.28.23.

Rumanía.—Oficina de Becas. Str. Spiru Haret, 12, Sector 1, Bucarest (Rumanía). Teléfono 315 74 30, extensión 293. Fax 310 19 05.

Rusia.—Sr. Mijail Nikolaevich Lósev, Consejero de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación General y Profesional de la Federación de Rusia, Dirección: 113833, Moscú, C/ Lusinowskaya, 51. Teléfono 954 54 08, 954-51 09. Fax 954 51 09, 230 27 96.

Siria.—Ministerio de Asuntos Exteriores. Departamento Cultural. Damasco (Siria).

Túnez.—Ministerio de Enseñanza Superior, Dirección de la Cooperación Internacional, Boulevard Ouled Haffouz, 2030 Túnez. Teléfono (2161)847 772. Fax (2161)791 424.

Turquía.—Ministerio de Educación de la República de Turquía. Ankara (Turquía).

Ucrania.—Ministerio de Asuntos Exteriores de Ucrania. Pl. Mijailovska 1. 252018 Kiev (Ucrania). Teléfono 38 044 226 31 69/212 82 86/293 44 88. Fax 38 044 293 94 93/293 00 66.

Yugoslavia.—Dirección para la Cooperación Internacional Educativo-Cultural y Deportiva (Direkcija za međunarodnu kulturnu, prosvetnu i sportsku saradnju), Sr. Milenko Kasanin, Director, Ministerio Federal de Asuntos Exteriores de la RF de Yugoslavia, Kneza Milosa n1 26, 11.000 Belgrado.

MINISTERIO DE HACIENDA

11010 RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 3 de junio de 2001 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 3 de junio de 2001, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 16, 6, 4, 48, 19, 3.

Número complementario: 25.

Número del reintegro: 7.

El próximo sorteo que tendrá carácter público, se celebrará el día 10 de junio de 2001, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 4 de junio de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

11011 RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 28, 29, 30 de mayo y 1 de junio de 2001 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 28, 29, 30 de mayo y 1 de junio de 2001, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 28 de mayo de 2001:

Combinación ganadora: 3, 26, 16, 28, 13, 41.
Número complementario: 4.
Número del reintegro: 3.

Día 29 de mayo de 2001:

Combinación ganadora: 47, 23, 14, 19, 39, 22.
Número complementario: 11.
Número del reintegro: 8.

Día 30 de mayo de 2001:

Combinación ganadora: 38, 37, 10, 28, 27, 26.
Número complementario: 17.
Número del reintegro: 1.

Día 1 de junio de 2001:

Combinación ganadora: 18, 42, 49, 11, 25, 28.
Número complementario: 23.
Número del reintegro: 2.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 11, 12, 13 y 15 de junio de 2001, a las veintiuna treinta horas, en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 4 de junio de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagírand.

11012 RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2001, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a cancelar la autorización número 310 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondiente a la entidad Credit Comercial de France, sucursal en España.

Visto el escrito remitido por la entidad Credit Comercial de France, sucursal en España en el que solicita quedar excluida como entidad colaboradora en la recaudación de tributos, este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se procede a cancelar la autorización número 310 para actuar como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondiente a la entidad Credit Comercial de France, sucursal en España.

En consecuencia, la citada entidad deberá proceder a la inmediata cancelación de las cuentas restringidas a que se refiere el punto 2 del apartado I de la Orden de 15 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio).

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director general de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de mayo de 2001.—El Director del Departamento, Santiago Menéndez Menéndez.

11013 RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2001, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a cancelar las autorizaciones números 21, 175, 299 y 223 para actuar como entidades colaboradoras con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondientes a las entidades Banco Exterior de España, Banco de Alicante, Banco Hipotecario de España y Caja Postal, respectivamente, y se convalida la autorización número 329 con la nueva denominación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Visto el escrito remitido por la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria en el que se comunica la finalización del proceso de integración de las redes de oficinas de todos los Bancos de Argentaria, y se solicita la cancelación de las Cuentas Restringidas para la Recaudación de Tributos que como entidades colaboradoras tienen abiertas los Bancos fusionados en

la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se procede a cancelar las autorizaciones para actuar como colaboradoras con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondientes a las siguientes entidades:

Entidad	Número autorización
Banco Exterior de España	21
Banco de Alicante	175
Banco Hipotecario de España	299
Caja Postal	223

En consecuencia, las citadas entidades deberán proceder a la inmediata cancelación de las cuentas restringidas a que se refiere el punto 2 del apartado I de la Orden de 15 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio).

Asimismo se acuerda convalidar la autorización número 329 concedida para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria a la entidad Banco Bilbao Vizcaya, que se entenderá expedida respecto a la nueva denominación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director general de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de mayo de 2001.—El Director del Departamento, Santiago Menéndez Menéndez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

11014 CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de abril de 2001 por la que se determinan los términos municipales y núcleos de población a los que son de aplicación las medidas previstas en el Real Decreto-ley 6/2001, de 6 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las lluvias y temporales acaecidos desde los últimos días de octubre 2000 hasta finales del mes de enero de 2001, en las Comunidades Autónomas de Galicia y Castilla y León.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 27 de abril de 2001 por la que se determinan los municipios y núcleos de población a los que son de aplicación las medidas previstas en el Real Decreto-ley 6/2001, de 6 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las lluvias y temporales acaecidos desde los últimos días de octubre 2000 hasta finales del mes de enero de 2001, en las Comunidades Autónomas de Galicia y Castilla y León, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de 9 de mayo, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 16693, columna izquierda, anexo; donde dice: «Relación de términos municipales y núcleos de población incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 7/2001»; debe decir: «Relación de términos municipales y núcleos de población incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 6/2001».

En la página 16693, columna derecha, primera línea, provincia de A Coruña; donde dice: «Olieros»; debe decir: «Oleiros».

En la página 16693, columna derecha, provincia de León:

Tercera línea; donde dice: «Castroalbón»; debe decir: «Castrocalbón».

Sexta línea; donde dice: «Lullego»; debe decir: «Luyego».

Décima línea; donde dice: «Valderrueba»; debe decir: «Valderrueda».